Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)
www.map.gob.do

RNC-401-03674-6
AÑO DEL FOMENTO DE LAS EXPORTACIONES
"Avanzamos para ti"

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En función de las atribuciones conferida en la Ley Núm. Núm. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de Enero de 2008, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO: 088-2018. Que introduce nuevas modificaciones a la Resolución 21-2017 de fecha Diecinueve (19) del mes de abril del 2017, que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano.

CONSIDERANDO: Que la Carta Iberoamericana sobre la Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece que "la participación ciudadana en la gestión pública refuerza la posición activa de los ciudadanos y las ciudadanas como miembros de sus comunidades, permite la expresión y defensa de sus intereses, el aprovechamiento de sus experiencias y la potenciación de sus capacidades, contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad de vida de la población".

CONSIDERANDO: Que en base a la articulación de la estrategia nacional de desarrollo, las políticas públicas se articularán en torno a cuatro ejes estratégicos, con sus correspondientes objetivos y líneas de acción, los cuales definen el modelo de desarrollo sostenible al que aspira la República Dominicana, de conformidad con el art. 6 de la Ley Núm. No.1-12 del 25 de enero del 2012, que instituye la Estrategia Nacional de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de las conformaciones de las mesas de buenas prácticas, es el de integrar a la ciudadanía en un mecanismo participativo para el control social, la rendición de cuenta, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la discriminación de género en cada una de las instituciones públicas gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que en el marco de las metas presidenciales establecidas por el gobierno dominicano para el periodo 2016-2020, le fue asignada por la Presidencia de la República al Ministerio de Administración Pública (MAP) la coordinación para la creación de las mesas de buenas prácticas para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano en la gestión público.

Ministerio de Administración Pública
MAP

CONSIDERANDO: Que el gobierno dominicano tiene el compromiso y el interés de construir una cultura de transparencia en la Administración Pública, por tal motivo ha decidido promover la construcción de las mesas de buenas prácticas.

CONSIDERANDO: Que a los fines de dar cumplimiento a dicha meta el Ministerio de Administración Pública (MAP) firmó un Convenio de Cooperación en fecha 29 del mes de septiembre del 2017, con los distintos órganos rectores de la administración pública como son: Presidencia de la Republica (MINPRE), Procuraduría General de la República (PGR), Contraloría General de la República (CGR), Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), los cuales actuarán respecto a dichas mesas como un equipo de evaluación y control para la integración e implementación de las mismas.

CONSIDERANDO: Que en fecha Diecinueve (19) del mes de abril del 2017, el Ministerio de Administración Pública (MAP) dictó la Resolución 21-2017 de fecha Diecinueve (19) del mes de abril del 2017, que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las Mesas de Buenas Prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano.

CONSIDERANDO: Que las Mesas de Buenas Prácticas estarán integradas además por organizaciones de la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que es de interés de toda institución pública que gestiona servicios, conocer de la opinión de los ciudadanos con relación a la calidad de los mismos, así como también conocer del grado de satisfacción que expresan los ciudadanos que se benefician de tales servicios.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) como órgano rector de la administración pública, es responsable de vigilar y monitorear la calidad de los servicios públicos en las distintas dependencias del gobierno central, de las instituciones autónomas, descentralizadas y gobiernos locales, de conformidad con el Decreto Núm. 111-15 que crea el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos (SINMCSEP).

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Ministerio de Administración Pública promover dentro de las instituciones del Estado dominicano políticas sobre gobierno abierto y rendición de cuentas de los funcionarios del gobierno central, de las instituciones autónomas, descentralizadas y gobiernos locales, mediante el uso de la tecnología de información y comunicación.

CONSIDERANDO: Que en fecha 17 de mayo del 2018, se sostuvo reunión con los integrantes de las primeras mesas creadas, los cuales integran los sectores de: PROGRAMAS SOCIALES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD SOCIAL Y MUJER Y JUVENTUD, en la cual se acordó modificar la Resolución 21-2017 de fecha Diecinueve (19) del mes de abril del 2017, que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas

Ministerio de Administración Pública MAP

de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano, con el fin de reorganizar y poder integrar instituciones en los diferentes sectores que integran las mesas buenas prácticas.

VISTA: La Constitución de la República, promulgada en fecha 26 del mes de enero del 2010;

VISTA: La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero 2008 de Función Pública que crea al Ministerio de Administración Pública;

VISTA: La Ley Núm. No. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública del 28 de julio del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 1-12, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, del 25 de enero 2012;

VISTA: La Ley Núm. 107-13 del 24 de julio del dos mil trece (2013), sobre los Derechos y Deberes de las Personas en relación con la Administración Pública;

VISTO: El Decreto Núm. 130-05 del 25 de febrero del 2005, que aprueba el Reglamento de la Ley Núm. General de Libre Acceso a la Información Pública;

VISTO: Decreto Núm. 111-15 que crea el Sistema Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Servicios Públicos (SINMCSEP).

VISTA: La Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública, del 10 de octubre del 2013;

VSITA: La Resolución No.21-2018. Que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano.

RESUELVE:

Primero: Se modifican el numeral Segundo de la Resolución 21-2017 de fecha Diecinueve (19) del mes de abril del 2017, que instruye a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano, para que se lea de la siguiente manera:

Segundo: INSTRUIR a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, a la integración de las mesas de buenas prácticas por sectores, para fomentar la transparencia y un gobierno más participativo que interrelacione eficientemente con el ciudadano, de la siguiente manera:

Ministerio de Administración Pública
MAP

SECTOR SALUD

1. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
2. Consejo Nacional de Drogas (CND)
3. Consejo Nacional para el VIH y el SIDA
4. Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia
5. Consejo Nacional de Población y Familia
6. Servicio Nacional de Salud (SNS)

SECTOR EDUCACIÓN

1. Ministerio de Educación
2. Administradora de Riesgos de Salud para los Maestros ARS-SEMMA
3. Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (INABIE)
4. Instituto de Bienestar Magisterial (INABIMA)
5. Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología
6. Universidad Autónoma de Santo Domingo
7. Ministerio de Deportes y Recreación

SECTOR MEDIO AMBIENTE

1. Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
2. Jardín Botánico
3. Acuario Nacional
4. Zoológico Nacional
5. Administración General del Parque Nacional Mirador del Norte

SEGURIDAD SOCIAL

1. Ministerio de Trabajo
2. Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
3. Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEI-SS)
4. Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura (ARL-SS)
5. Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)
6. Superintendencia de Pensiones (SIPEN)
7. Seguro Nacional de Salud (SENASA)
8. Tesorería de la Seguridad Social (TSS)
9. Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)

SECTOR ELÉCTRICO

1. Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE)
2. Superintendencia de Electricidad (SIE)
3. Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)
4. Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID)
5. Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS)
6. Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A. (EDEESTE)
7. Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A. (EDENORTE)
8. Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S. A. (EDESUR)

Ministerio de Administración Pública
MAP

SECTOR AGUA

1. Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA)
2. Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI)
3. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD)
4. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN)
5. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM)
6. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA)
7. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Plata (CORAAPLATA)
8. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Vega (CORAAVEGA)
9. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Monseñor Nouel (CORAAMON)
10. Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Duarte (CORAADUARTE)
11. Corporación del Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Boca Chica (CORAABO)
12. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia El Seibo
13. Corporación de Acueducto y Alcantarillado de la provincia de San José de Ocoa, (CORAOCOA)

SECTOR AGROPECUARIO

1. Ministerio de Agricultura
2. Dirección General de Ganadería
3. Instituto Azucarero Dominicano (INAZÚCAR)
4. Banco Agrícola de la República Dominicana
5. Consejo Dominicano del Café (CODOCAFÉ)
6. Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)
7. Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (CONIAF)
8. Dirección General de Riesgos Agropecuarios
9. Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)
10. Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP)
11. Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)
12. Instituto del Tabaco de la República Dominicana (INTABACO)
13. Instituto Nacional de la Uva (INUVA)
14. Mercados Dominicanos de Abastos Agropecuarios (MERCADOM)
15. Aseguradora Agropecuaria Dominicana (AGRODOSA)

SECTOR TIERRA

1. Consejo Estatal del Azúcar
2. Dirección General de Bienes Nacionales
3. Comisión Permanente De Titulación De Terrenos Del Estado
4. Dirección General de Catastro Nacional
5. Instituto Agrario Dominicano

OBRAS PÚBLICAS y TRANSPORTE TERRESTRE

1. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ministerio de Administración Pública MAP

2. Departamento Aeroportuario (DA)
3. Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE)
4. Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
5. Oficina Para el Reordenamiento del Transporte (OPRET)
6. Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA)
7. Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación
8. Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT)

SECTOR CULTURA

1. Ministerio de Cultura
2. Dirección General de Bellas Artes
3. Oficina Nacional de Derechos de Autor (ONDA)
4. Biblioteca Nacional
5. Teatro Nacional
6. Dirección General de Museos
7. Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE)
8. Archivo General de la Nación (AGN)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. Administradora de Subsidios Sociales
2. Despacho de la Primera Dama
3. Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia
4. Dirección General del Programa "Progresando con Solidaridad" (PROSOLI)
5. Plan de Asistencia Social de la Presidencia
6. Sistema Único de Beneficiarios (SIUBEN)
7. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Barrial
8. Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial
9. Dirección General de Comunidad Digna

EQUIDAD y JUSTICIA

1. Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS).
2. Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONANI).
3. Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE).
4. Ministerio de Defensa.
5. Ministerio de la Mujer (MMUJER).
6. Ministerio de la Juventud.
7. Policía Nacional.
8. Ministerio Público.
9. Suprema Corte de Justicia.

Tercero: Se recomienda que la presente resolución sea puesta en vigencia a la mayor brevedad posible.

Cuarto: Envíese a las instituciones del Gobierno Central, Autónomas y Descentralizadas de la República Dominicana, así como a los Organismos de la Sociedad

Ministerio de Administración Pública
MAP

Civil que conformarán las Mesas de Buenas Prácticas de la Administración Pública, para los fines de lugar.

DADA: En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministerio de Administración Pública